



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5.- Reclamación de la formación política Sí Podemos Canarias sobre el plan de cobertura informativa de RTVE.

Habiéndose interpuesto por el representante de la candidatura Sí Podemos Canarias (Podemos-Sí Se Puede-Equo) con fecha 6 de mayo de 2019 (RE de la Junta Electoral de Canarias núm. 387) recurso contra el Plan de Cobertura informativa de la campaña electoral de Radiotelevisión Española, tras deliberar sobre el asunto, la Junta Electoral de Canarias acuerda:

Estimar parcialmente el recurso interpuesto en la medida en que, si bien la utilización del criterio del número de escaños obtenidos por las formaciones políticas concurrentes al proceso de elecciones al Parlamento de Canarias de 2015 utilizado por dicho medio Radiotelevisión Española (RTVE) es legítimo, en cuanto que objetivo y no arbitrario, habiendo sido avalada su utilización por la doctrina de la Junta Electoral Central y por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, su aplicación en atención a la representación, en forma de escaños, que cada una de las formaciones políticas alcanzó en las citadas elecciones conduce a desviaciones de relevancia respecto del principio de proporcionalidad exigido en el tratamiento de la información electoral en virtud de lo dispuesto por la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral.

En consecuencia, se insta al medio RTVE a realizar en su Plan de Cobertura las modificaciones oportunas para aplicar, de forma combinada o alternativa al criterio del número de escaños, el del número de votos obtenidos por cada formación política en el proceso de elecciones al Parlamento de Canarias de 2015, en lo referente a los bloques de información electoral y en las entrevistas programadas para las elecciones autonómicas”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2019.